



PERSONERIA JURIDICA
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino
F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751
3080 – Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 29 de julio de 2026.

Señor Presidente
Liga Esperancina de Fútbol
PRESENTE :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

Resolución N° 152:

VISTO: el informe presentado por el árbitro Sr. Sánchez Sebastián, el día domingo 26 de julio de 2026, en el encuentro de Primera División entre los Clubes Atl. Unión y Belgrano SA Pereira, en el estadio del primero de los nombrados, donde se manifiesta que se expulsa del sector de banco de suplentes al Sr, identificado como Lezcano Orlando, camillero del Club Atl. Unión, quien insulta asistente n° 4 y;

CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al Club Atl. Unión, para que, a los fines de afianzar el derecho de defensa, exponga su descargo por lo acontecido; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente, al Club Atl. Unión, para que efectúe el descargo correspondiente;
- 2- Se deberá adjuntar copia del informe arbitral;
- 3- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –